JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD TÉCNICA

Ajuste de la base de horas mensuales por perfil — Personal de Enfermería Jefe

Octubre de 2026

PARA: Oficina Asesora Jurídica – ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

DE: Adriana Durán Romero – Subgerente Científica

ASUNTO: Justificación de necesidad técnica – Ajuste de la base de horas mensuales por perfil conforme a la Ley 2101 de 2021, para el nuevo proceso de contratación del personal de Enfermería Jefe, por el término de un (1) mes (noviembre de 2026).

1. Identificación del contrato vigente

Contrato	325-2026
Contratista	CEMEP S.A.S. (Centro de Especialidades Médicas de Pamplona SAS)
Objeto	Prestación de servicios de salud para personal de Enfermería Jefe (Urgencias, Hospitalización, Triage y Consulta Externa) en la ESE HRMM
Plazo	4 meses, del 1 de julio al 31 de octubre de 2026
Valor inicial del contrato	$574.234.920= (Acta de Inicio del 30 de junio de 2026)
Adición N.° 1	$13.672.260= (CDP N.° 26-01210 del 7 de octubre de 2026), para un valor total de $587.907.180=
Supervisora	Adriana Durán Romero, Subgerente Científica
Perfiles pactados actualmente	23 perfiles / 4.347 horas mensuales (3.969 iniciales + 378 de la Adición N.° 1), distribuidos en: Jefe de Enfermería de Urgencias (6), Coordinador de Enfermería (1), Líder Jefe de Enfermería de Urgencias (1), Jefe de Enfermería de Hospitalización (6), Jefe de Triage (4), Jefe de Triage – Apoyo (1), Jefe de Consulta Externa (4)

2. Origen de la necesidad

El Contrato N.° 325-2026 finaliza su plazo de ejecución el 31 de octubre de 2026, por lo que se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad del servicio de Enfermería Jefe en Urgencias, Hospitalización, Triage y Consulta Externa. Para su estructuración, la Subgerencia Científica revisó el dimensionamiento de horas del contrato vigente frente al marco

normativo actual y frente a la ejecución verificada durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026.

Desde el 15 de julio de 2026 rige la jornada máxima legal de cuarenta y dos (42) horas semanales, establecida por la Ley 2101 de 2021. La base contractual de 189 horas mensuales por perfil del Contrato N.° 325-2026 fue definida en la etapa precontractual, con anterioridad a la entrada en vigencia de esta reducción, y supera el tope legal de horas ordinarias por perfil (180 horas en los meses de treinta días y 186 horas en los de treinta y un días), por lo que no resulta ejecutable en jornada ordinaria.

3. Descripción y justificación técnica de la necesidad

Dado que la Ley 2101 de 2021 fija el límite de la jornada en cuarenta y dos (42) horas semanales, y que el nuevo contrato se ejecutará únicamente durante el mes de noviembre de 2026 (treinta días), las horas mensuales requeridas por perfil corresponden al tope legal de dicho mes: 42 horas semanales × 30 días ÷ 7 días = 180 horas por perfil. Con esta base, cada puesto de cobertura permanente de 24 horas (720 horas en el mes) queda cubierto exactamente por cuatro (4) perfiles.

Para los servicios de funcionamiento continuo (24 horas, 7 días a la semana), cada puesto de cobertura permanente requiere cuatro (4) personas (168 horas semanales ÷ 42 horas). Con este criterio, la planta vigente cubre exactamente los esquemas de turno de los servicios: Jefe de Triage, un (1) puesto permanente con cuatro (4) perfiles; Jefe de Enfermería de Urgencias, dos (2) jefes en el turno diurno y uno (1) en el nocturno con seis (6) perfiles; y Jefe de Enfermería de Hospitalización, dos (2) jefes en el turno diurno y uno (1) en el nocturno con seis (6) perfiles. Los perfiles de Coordinación, Liderazgo, Apoyo a Triage y Consulta Externa operan en horario administrativo.

En consecuencia, para el nuevo proceso se mantiene la misma planta de veintitrés (23) perfiles del contrato vigente, incluidos los dos (2) cargos de Jefe de Enfermería de Urgencias incorporados mediante la Adición N.° 1. No se incrementa ni se disminuye el número de perfiles: el ajuste se limita a la base de horas por perfil, que pasa de 189 a 180 horas mensuales, con lo cual las horas requeridas para el mes pasan de 4.347 a 4.140 (−207 horas). Esta disminución no reduce la cobertura de los servicios, toda vez que corresponde a horas que no eran ejecutables en jornada ordinaria.

Verificación de la ejecución. Las horas exigibles al contratista corresponderán a 180 horas por perfil para el mes de noviembre de 2026. Para los perfiles de horario administrativo, los días festivos en que el servicio no presta atención (2 y 16 de noviembre de 2026) se entienden como descanso remunerado y no generan descuento de las horas pactadas. Las horas que excedan el tope legal solo podrán programarse como trabajo suplementario, dentro de los límites del Código Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 2466 de 2025.

4. Perfiles y horas requeridos

Perfil	Cargos	Distribución por turno	Horas/mes por cargo (actual)	Horas/mes (actual)	Horas noviembre (× 180)	Diferencia
Jefe de Enfermería de Urgencias	6	2 día + 1 noche	189	1.134	1.080	−54
Coordinador de Enfermería	1	Administrativo	189	189	180	−9
Líder Jefe de Enfermería de Urgencias	1	Administrativo	189	189	180	−9
Jefe de Enfermería de Hospitalización	6	2 día + 1 noche	189	1.134	1.080	−54
Jefe de Triage	4	1 por turno (24 h)	189	756	720	−36
Jefe de Triage – Apoyo	1	Horario de mayor demanda	189	189	180	−9
Jefe de Consulta Externa	4	Administrativo	189	756	720	−36
Total	**23**			**4.347**	**4.140**	**−207**

Horas/mes por cargo (actual): base contractual vigente del Contrato N.° 325-2026 (3.969 horas ÷ 21 cargos = 189 horas/mes), aplicada también a los dos (2) cargos de la Adición N.° 1 (378 horas). Horas noviembre: cargos × 180 horas (42 horas semanales × 30 días ÷ 7), tope legal del mes conforme a la Ley 2101 de 2021.

Así queda el mes de noviembre de 2026 con la tarifa de cada perfil:

Perfil	Cant. perfiles	Horas noviembre	Valor hora	Valor mensual por perfil (180 h)	Valor total noviembre
Jefe de Enfermería de Urgencias	6	1.080	$36.170	$6.510.600	$39.063.600
Coordinador de Enfermería	1	180	$36.170	$6.510.600	$6.510.600
Líder Jefe de Enfermería de Urgencias	1	180	$36.170	$6.510.600	$6.510.600
Jefe de Enfermería de Hospitalización	6	1.080	$36.170	$6.510.600	$39.063.600
Jefe de Triage	4	720	$36.170	$6.510.600	$26.042.400
Jefe de Triage – Apoyo (lunes a viernes)	1	180	$36.170	$6.510.600	$6.510.600
Jefe de Consulta Externa	4	720	$36.170	$6.510.600	$26.042.400
Total	**23**	**4.140**			**$149.743.800**

Valor mensual por perfil: 180 horas × valor hora del contrato vigente. Valor total: horas de noviembre × valor hora. Valores redondeados al peso.

5. Estimación presupuestal

Para efectos de la disponibilidad presupuestal, el valor del nuevo contrato se estima aplicando a las horas requeridas del numeral 4 la tarifa hora del contrato vigente, conforme a la metodología utilizada en la Adición N.° 1 al Contrato N.° 325-2026:

Tarifa hora de referencia	$36.170= (valor mensual del Contrato N.° 325-2026 ÷ horas mensuales pactadas: $143.558.730 ÷ 3.969 horas), la misma utilizada en la Adición N.° 1
Valor mensual del contrato vigente	$157.230.990= (4.347 horas × $36.170), incluida la Adición N.° 1 ($143.558.730 + $13.672.260)
Valor estimado del nuevo contrato (noviembre de 2026)	$149.743.800= (4.140 horas × $36.170), por el plazo de un (1) mes
Diferencia frente al valor mensual vigente	−$7.487.190= (−207 horas × $36.170), equivalente a una disminución del 4,8%

El ajuste de la base de horas no incrementa el valor del servicio: con la misma planta de veintitrés (23) perfiles, el valor estimado para el mes de noviembre de 2026 es inferior en $7.487.190 al valor mensual que hoy se ejecuta, por cuanto corresponde únicamente a las horas legalmente ejecutables en jornada ordinaria.

Esta cifra es una estimación técnica referencial calculada sobre la tarifa contractual vigente. El valor definitivo deberá ajustarse con el estudio de mercado (cotizaciones) del nuevo proceso y con la validación del área financiera, la cual deberá considerar los recargos vigentes por trabajo nocturno (desde las 7:00 p.m.) y dominical y festivo (90%) conforme a la Ley 2466 de 2025.

6. Impacto de no realizar el ajuste

De mantenerse la base de 189 horas mensuales por perfil, el nuevo contrato exigiría horas que no son ejecutables en jornada ordinaria conforme a la ley vigente. Esto generaría diferencias negativas en la verificación del mes que no corresponden a déficit real de cobertura, dificultaría la supervisión del contrato y expondría a la entidad a controversias en las actas parciales, el acta final y la liquidación.

Adicionalmente, cubrir esa diferencia obligaría a programar de forma permanente trabajo suplementario, que la ley concibe como excepcional, con el consecuente riesgo de fatiga del personal de enfermería y de afectación de la seguridad del paciente en servicios de alta demanda como Urgencias, Triage y Hospitalización.

7. Modalidad propuesta

Se propone incorporar el presente criterio y la tabla de perfiles y horas del numeral 4 en los estudios previos, el anexo de condiciones y el anexo de especificaciones técnicas del nuevo proceso de contratación del personal de Enfermería Jefe por el término de un (1) mes, del 1 al 30 de noviembre de 2026, quedando a criterio de las áreas competentes la evaluación jurídica y la validación presupuestal de la estimación contenida en el numeral 5.

8. Solicitud

Solicito a su despacho tener en cuenta la presente justificación técnica en la elaboración de los estudios previos y demás documentos del nuevo proceso de contratación del personal de Enfermería Jefe para Urgencias, Hospitalización, Triage y Consulta Externa.

Atentamente,

ADRIANA DURÁN ROMERO
Subgerente Científica
ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestación de servicios de salud — Jefe de Enfermería (Urgencias, Hospitalización, Triage y Consulta Externa) — Noviembre de 2026

1. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE: (i) JEFE DE ENFERMERÍA (URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, TRIAGE, CONSULTA EXTERNA) EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".

2. Justificación

La externalización del servicio permitirá fortalecer la eficiencia en la gestión del talento humano, facilitar la programación y cobertura de turnos, asegurar la disponibilidad permanente del personal requerido, mejorar la capacidad de respuesta frente a incrementos en la demanda, optimizar los procesos asistenciales y contribuir al cumplimiento de los indicadores institucionales de calidad, oportunidad, seguridad del paciente y satisfacción de los usuarios.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación del servicio, la aplicación de los protocolos institucionales, el adecuado diligenciamiento de la historia clínica, el reporte de los eventos de interés en salud pública, la implementación de las políticas de seguridad del paciente y la articulación con los demás procesos asistenciales y administrativos del Hospital.

3. Especificaciones técnicas

Las condiciones técnicas para la ejecución de las actividades misionales de atención en salud correspondientes a los servicios de Jefe de Enfermería de Urgencias, Jefe de Enfermería de Hospitalización, Jefe de Triage y Jefe de Enfermería de Consulta Externa de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio se desarrollarán de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente anexo, las condiciones de habilitación de los servicios de salud, la normatividad vigente y los protocolos institucionales.

Perfil requerido	Cantidad de perfiles	Distribución por turno	Horas requeridas (noviembre de 2026)
Jefe de Enfermería de Urgencias	6	2 día + 1 noche	1.080
Coordinador de Enfermería	1	Administrativo	180

Perfil requerido	Cantidad de perfiles	Distribución por turno	Horas requeridas (noviembre de 2026)
Líder Jefe de Enfermería de Urgencias	1	Administrativo	180
Jefe de Enfermería de Hospitalización	6	2 día + 1 noche	1.080
Jefe de Triage	4	1 por turno (24 h)	720
Jefe de Triage – Apoyo (lunes a viernes)	1	Horario de mayor demanda	180
Jefe de Consulta Externa	4	Administrativo	720
Total	**23**		**4.140**

Las horas requeridas corresponden al tope legal de la jornada máxima de cuarenta y dos (42) horas semanales (Ley 2101 de 2021) para el mes de noviembre de 2026: ciento ochenta (180) horas por perfil (42 horas × 30 días ÷ 7). Distribución mínima por turno: Urgencias, dos (2) jefes en turno diurno (07:00 a 19:00) y uno (1) en turno nocturno (19:00 a 07:00); Hospitalización, dos (2) jefes en turno diurno, uno (1) por servicio (Hospitalización segundo piso y Gineco-Pediatría), y uno (1) en turno nocturno para la totalidad del piso (hospitalización, sala de partos y cirugía); Triage, un (1) jefe permanente las veinticuatro (24) horas; Coordinación, Liderazgo, Apoyo a Triage y Consulta Externa, horario administrativo.

4. Requisitos por perfil

Cargo	Formación académica	Requisitos mínimos	Experiencia mínima
Jefe Enfermería de Urgencias	Profesional en Enfermería.	Título profesional en Enfermería. Inscripción vigente en el RETHUS. Tarjeta profesional vigente. Curso vigente de Soporte Vital Avanzado (ACLS). Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Esquema de vacunación conforme a los lineamientos institucionales. Curso de atención a víctimas de ataques con agentes químicos.	Mínimo un (1) año de experiencia en servicios de urgencias de IPS de mediana o alta complejidad.

Cargo	Formación académica	Requisitos mínimos	Experiencia mínima
Coordinador Enfermería	Profesional en Enfermería. Especialización en Gerencia de Servicios de Salud, Administración Hospitalaria, Auditoría en Salud, Gestión de la Calidad o afines (equivalencia: dos (2) años adicionales de experiencia en coordinación o jefatura de enfermería).	Título profesional en Enfermería. Inscripción vigente en el RETHUS. Tarjeta profesional vigente. Curso vigente de Soporte Vital Avanzado (ACLS). Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Esquema de vacunación conforme a los lineamientos institucionales. Curso de Seguridad del Paciente.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional como enfermero(a) en IPS de mediana o alta complejidad, de los cuales al menos dos (2) años deberán corresponder a cargos de coordinación, jefatura o liderazgo de equipos de enfermería.
Líder Jefe de Enfermería de Urgencias	Profesional en Enfermería. Especialización en Enfermería en Urgencias, Cuidado Crítico, Gerencia de Servicios de Salud o afines (equivalencia: dos (2) años adicionales de experiencia en servicios de urgencias).	Título profesional en Enfermería. Inscripción vigente en el RETHUS. Tarjeta profesional. Curso vigente de ACLS. Formación en seguridad del paciente y gestión del riesgo clínico. Curso de Triage. Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Curso de atención a víctimas de ataques con agentes químicos.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional como enfermero(a), de los cuales al menos dos (2) años en servicios de urgencias de IPS de mediana o alta complejidad y uno (1) en funciones de coordinación, supervisión o liderazgo de equipos asistenciales.
Jefe Enfermería de Hospitalización	Profesional en Enfermería.	Título profesional en Enfermería. Inscripción vigente en el RETHUS. Tarjeta profesional. Curso vigente de ACLS. Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.	Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de hospitalización de IPS de mediana o alta complejidad.
Jefe de Triage	Profesional en Enfermería.	Título profesional en Enfermería. Inscripción vigente en el	Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de urgencias,

Cargo	Formación académica	Requisitos mínimos	Experiencia mínima
		RETHUS. Tarjeta profesional. Curso vigente de ACLS. Capacitación en clasificación de pacientes (Triage) y atención inicial de urgencias. Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Curso de atención a víctimas de ataques con agentes químicos.	incluyendo experiencia en clasificación de pacientes mediante sistema de triage.
Jefe Consulta Externa	Profesional en Enfermería.	Título profesional en Enfermería. Inscripción vigente en el RETHUS. Tarjeta profesional. Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Constancia de formación en toma de citología cervicouterina (para quien la realice). Conocimientos en programas de promoción y mantenimiento de la salud y gestión del riesgo.	Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de consulta externa, programas de promoción y mantenimiento de la salud o Rutas Integrales de Atención en Salud, en IPS de mediana o alta complejidad.

Además de los requisitos aquí enunciados, el contratista garantizará que la totalidad del personal asignado cuente, desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato, con los certificados y constancias de formación exigidos por la Resolución 3100 de 2019 —o la norma que la modifique o sustituya— para el servicio en el que se desempeñe, aun cuando no se encuentren enunciados expresamente en el presente anexo. Los soportes reposarán en la hoja de vida de cada trabajador y estarán a disposición de la supervisión del contrato.

5. Obligaciones generales

Naturaleza de las actividades: Programar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las acciones de enfermería con el fin de brindar cuidado integral conjuntamente con el equipo interdisciplinario al paciente, familia, comunidad de acuerdo con las políticas locales, seccionales y nacionales de salud en el área de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en los programas de crecimiento y desarrollo, control prenatal, detección temprana del cáncer de seno y cáncer de cuello uterino y administración de medicamentos de control a pacientes con patologías de este tipo y

control de los programas de Hipertensión, Diabetes y EPOC del plan de salud de la institución. Atención integral al paciente a nivel intra y extramural, coordinación de los diferentes servicios de la institución.

Responsabilidades generales:

1. Considerar al paciente en toda su integralidad, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto físico y emocional que tanto el paciente como los familiares presentan.

2. Confidencialidad de la información.

3. Guardar los principios de Bioseguridad en cada una de sus acciones resguardándose así mismo de los riesgos en salud y propendiendo por su disminución en la población general y hospitalaria.

4. Hacer buen uso de los equipos médicos que le fueren delegados por parte del Hospital.

5. Adelantar actividades de prevención de enfermedades, accidentes y situaciones catastróficas, debiendo estar capacitado para organizar, planificar y desarrollar la atención de las situaciones catastróficas que puedan surgir intrahospitalaria y extra-hospitalariamente.

6. Apoyar las acciones dirigidas a prevención y manejo de situaciones de emergencia a nivel intra y extra-institucional

7. Reportar los eventos adversos en que incurriere o que presenciare en los términos de oportunidad previstos por la Ley.

8. Reportar todos los eventos de accidente e incidentes de trabajo al que fuera objeto o al que incurriere.

9. Operar el Software que el Hospital tenga diseñado para la ejecución de las diferentes actividades.

10. Cumplir con los planes de mejoramiento que sobre la actividad ejecutada se desarrollen en conjunto con el Coordinador y el grupo de calidad del Hospital.

11. Guardar siempre las normas y principios de comportamiento frente a los pacientes, sus colegas, coordinadores y demás en general, a fin de preservar la mejor imagen del Hospital y de su Empresa Contratada.

12. Participar activamente en cumplimiento de los principios éticos de la profesión de las entregas de Turno en los casos que le aplique.

13. Portar siempre en lugar visible el documento que lo identifique como funcionario de la Empresa Contratada, que presta sus servicios al Hospital.

Actividades a desarrollar:

1. Coordinar, supervisar y garantizar la adecuada prestación de los servicios de enfermería en el área asignada, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad en la atención.

2. Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades del personal de enfermería y auxiliares de enfermería asignados al servicio, verificando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas.

3. Garantizar la correcta aplicación de los protocolos institucionales, guías de práctica clínica, manuales de procedimientos, rutas integrales de atención y demás lineamientos adoptados por el Hospital.

4. Coordinar la asignación del talento humano de enfermería, velando por la adecuada cobertura de turnos y la continuidad del servicio.

5. Supervisar el adecuado diligenciamiento de los registros de enfermería, historia clínica y demás documentos asistenciales, garantizando que la información sea completa, clara, cronológica, oportuna y conforme a la normatividad vigente.

6. Participar en la implementación y seguimiento de las políticas institucionales de seguridad del paciente, bioseguridad, humanización, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud, farmacovigilancia, tecnovigilancia y gestión del riesgo.

7. Garantizar el cumplimiento de los procesos de identificación segura del paciente, administración segura de medicamentos, prevención de caídas, prevención de lesiones por presión y demás prácticas seguras implementadas por la institución.

8. Coordinar y verificar el adecuado uso, conservación y control de los equipos biomédicos, dispositivos médicos, medicamentos, insumos y demás recursos asignados al servicio.

9. Participar en las rondas médicas, rondas de enfermería, juntas clínicas, entrega y recibo de turno y demás actividades asistenciales que se desarrollen en el servicio.

10. Identificar, analizar y reportar oportunamente los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente, accidentes biológicos y demás eventos relacionados con la atención en salud, participando en la formulación y ejecución de acciones de mejora.

11. Garantizar el reporte oportuno de los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

12. Participar en los procesos de auditoría para el mejoramiento de la calidad, habilitación, acreditación, comités institucionales, programas de mejoramiento continuo y demás actividades convocadas por el Hospital.

13. Elaborar y presentar los informes asistenciales, administrativos e indicadores de gestión que le sean solicitados por la Subgerencia Científica, la Coordinación de Enfermería o el supervisor del contrato.

14. Coordinar y participar en los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y educación continua del personal de enfermería asignado al servicio, así como del personal en formación vinculado mediante convenios docente-asistenciales.

15. Brindar asesoría técnica a la Subgerencia Científica y a las demás dependencias del Hospital en asuntos relacionados con el proceso de atención de enfermería, cuando sea requerido.

16. Supervisar el cumplimiento de las condiciones de habilitación del servicio y apoyar las acciones necesarias para mantener los estándares exigidos por la normatividad vigente.

17. Promover el uso racional de medicamentos, dispositivos médicos, insumos y demás recursos institucionales, velando por la eficiencia en la prestación del servicio.

18. Participar en la implementación y seguimiento de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, productividad y satisfacción del usuario definidos por la institución.

19. Diligenciar con LETRA LEGIBLE sin tachones ni enmendaduras, de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos nombre y firma.

20. Todos los profesionales deben utilizar los formatos direccionados por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio.

21. Realizar el triaje de atención en el servicio de Urgencias, según guías y protocolos.

22. Asistir permanentemente a los pacientes que necesiten soporte vital avanzado.

23. Administrar tratamientos iníciales en la atención de urgencias en los servicios de Urgencias y Sala de Partos.

24. Solicitar oportunamente los materiales médico-quirúrgicos, equipos, papelería y en general todo lo necesario para un excelente funcionamiento del área a su cargo.

25. Dar información clara, veraz y concisa sobre evolución y pronóstico de la patología del paciente a los familiares.

26. Elaborar las fichas en los eventos de notificación obligatoria y notificar a las autoridades competentes en forma inmediata, entre otros, dengue, dengue grave, hepatitis, intoxicaciones, malaria, todo tipo de mortalidad, morbilidad materna extrema, VIH/SIDA, violencia intrafamiliar, violencia sexual.

27. En el desarrollo del objeto contractual el personal deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

28. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

29. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes.

30. Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución 3047 de Agosto 14 de 2008, y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

31. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.

32. No cobrara honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución.

33. Elaborar los indicadores Fénix asociados al servicio de Urgencias y a los demás servicios a su cargo en los que apliquen, con sus respectivos soportes; entregarlos a la Subgerencia Científica dentro de las fechas del cronograma de presentación de indicadores Fénix; hacer seguimiento a su cumplimiento y formular los planes de mejoramiento cuando no se alcance la meta.

6. Obligaciones específicas por cargo

Jefe de Enfermería de Urgencias y Líder Jefe de Enfermería de Urgencias:

1. Garantizar el cumplimiento de los resultados esperados para el servicio.
2. Garantizar la asignación adecuada del recurso humano
3. Gestionar la dotación del servicio y garantizar control de insumos e inventarios.
4. Planear, organizar, dirigir y evaluar el servicio.
5. Ejercer la profesión de Enfermería valorando el estado de salud de la población del servicio de urgencias a través del diagnóstico de la situación de salud en concordancia con el programa de triage desarrollado por el Hospital.
6. Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor complejidad a personas y grupos de la comunidad con patologías crónicas de control.
7. Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
8. Revisar historias clínicas e instrucciones médicas de todos los programas a su subproceso
9. Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del área.
10. Apoyar el cabal funcionamiento de los programas médicos especiales en lo referente al trabajo de enfermería.
11. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
12. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria según los diferentes programas de promoción y prevención que le fueren asignados.
13. Participar en los cursos de capacitación de los promotores de salud y auxiliares de enfermería
14. Programar conjuntamente con los auxiliares y promotores actividades para el cumplimiento de las metas propuestas.
15. Participar en las reuniones de carácter científico y administrativo.
16. Orientar a los usuarios sobre los servicios que presta la Empresa y el Área donde se desarrollan.
17. Diligenciar los registros estadísticos y/o administrativos pertinentes a su trabajo.
18. Recomendar nuevos métodos y procedimientos orientados a mejorar la eficiencia de su trabajo.

Coordinador de Enfermería:

1. Realizar la programación y realizar los respectivos ajustes de los cuadros de turno del personal de enfermería.

2. Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.

3. Identificar, orientar y seguir en su consulta a los pacientes susceptibles de los programas de promoción y prevención para que asistan a ellos.

4. Revisar historias clínicas e instrucciones médicas de todos los programas a su subproceso

5. Presentar oportunamente ante la coordinación del contratista y la supervisión del contrato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área.

6. Informar a la coordinación del contratista y a la supervisión del contrato sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones.

7. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su subproceso.

8. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes comunitarios para los programas que le fueren designados dentro del Plan de Promoción y Prevención desarrollado por el Hospital.

9. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad en referencia con las actividades de los programas de promoción y prevención bajo su desarrollo.

10. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento e instrucción a los usuarios y su familia dentro de los programas de promoción y prevención que se desarrollen

11. Participar en la actualización del manual de procesos y procedimientos del área.

12. Apoyar el cabal funcionamiento de los programas médicos especiales en lo referente al trabajo de enfermería.

13. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.

14. Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio del hospital bajo su cuidado.

15. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria según los diferentes programas de promoción y prevención que le fueren asignados.

16. Participar en los cursos de capacitación de los promotores de salud y auxiliares de enfermería.

17. Participar en las reuniones de carácter científico y administrativo.

18. Orientar a los usuarios sobre los servicios que presta la Empresa y el Área donde se desarrollan.

19. Diligenciar los registros estadísticos y/o administrativos pertinentes a su trabajo.

20. Recomendar nuevos métodos y procedimientos orientados a mejorar la eficiencia de su trabajo.

21. Evaluar el personal auxiliar de enfermería, sobre desempeño y competencias laborales, de acuerdo a la normatividad vigente.

22. Cumplir con el manual de procedimientos establecido para el área por la E.S.E.

23. Cumplir con los estándares de Calidad relacionados con los servicios donde se desempeñe.

Jefe de Enfermería de Hospitalización:

1. Participar en el cabal desarrollo de los programas médicos especiales aplicados al Hospital.

2. Arreglar la Unidad y ambiente físico del paciente, tanto para la admisión como para la estadía del mismo en el Hospital.

3. Participar en las remisiones de la ESE a otros niveles de complejidad.

4. Informar a su coordinador y al interventor de operación del Hospital sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones.

5. Instruir al paciente y a la familia en el proceso de rehabilitación a seguir.

6. Revisar el mantenimiento de las condiciones de aseo e higiene general a las áreas de asistencia al público.

7. Realizar una entrega formal de acuerdo a los protocolos establecidos de los pacientes, equipos, materiales y otros recursos puestos a su cuidado al personal que cubrirá sus funciones al culminar su horario de trabajo.

8. Participar en la evaluación médica diaria de los pacientes o cuando esta de lugar.

9. Llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.

10. Preparar al paciente y colaborar en los medios de diagnóstico y tratamientos especiales.

11. Dar atención de enfermería al paciente durante el tratamiento médico-quirúrgico y administrar los medicamentos y cuidados al paciente de acuerdo con órdenes médicas y de enfermería.

12. Informar oportunamente al profesional responsable sobra situaciones de emergencia y riesgos que observe en los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente.

13. Coordinar el proceso de ingreso, traslado y egreso de pacientes.

Jefe de Triage:

1. Clasificar la totalidad de los pacientes que ingresan al servicio de urgencias durante su horario de atención, definiendo el tipo de prioridad de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de clasificación de pacientes de la institución.

2. Velar porque la atención integral de los usuarios del servicio de urgencias se dé, de acuerdo a la prioridad establecida y a las normas institucionales de atención.

3. Informar al coordinador del área y de la Empresa Contratada y al interventor operativo sobre novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones.

4. Colaborar y participar en la elaboración e implementación del Plan de emergencia para ser aplicado en los organismos de salud del área de influencia,

5. Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud.

6. Participar en investigaciones de tipo aplicado, tendientes a establecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.

7. Reportar oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución.

8. Diligenciar los registros estadísticos y/o administrativos pertinentes a su trabajo.

9. Optimizar la utilización de los recursos puestos bajo su cuidado para el desempeño de las tareas afines a su subproceso y ayudar a la vigilancia de los demás recursos de la institución.

10. Elaborar programas, métodos y procedimientos orientados a mejorar la eficiencia de su trabajo y del hospital

11. Informar al coordinador del área y de la Empresa Contratada sobre las novedades que se presenten durante el desarrollo de sus funciones.

12. El equipo de Jefes de Triage deberá garantizar la clasificación oportuna de la totalidad de los pacientes que ingresan al servicio de Urgencias y gestionar el tiempo de espera, de manera que se cumplan las metas de los indicadores Fénix del paciente clasificado como Triage II: tiempo promedio de espera no superior a diez (10) minutos (IPS 25) y tiempo de espera para la atención no superior a veinte (20) minutos (IPS 26), metas más exigentes que el máximo de treinta (30) minutos de la Resolución 5596 de 2015. Para ello, realizará la reclasificación (re-triage) de los pacientes en sala de espera según su evolución y alertará oportunamente al médico de turno cuando el tiempo de espera se aproxime al límite establecido.

Jefe de Consulta Externa:

1. Planificar, coordinar, supervisar y controlar el funcionamiento del servicio de Consulta Externa, garantizando la prestación oportuna, continua, segura y con calidad de los servicios de salud.

2. Supervisar las actividades de enfermería relacionadas con los programas de promoción y prevención, consulta especializada y consulta médica general.

3. Verificar la disponibilidad de insumos, equipos y recursos necesarios para la atención en consulta externa.

4. Organizar la programación de agendas médicas y del personal asistencial adscrito al servicio, optimizando la capacidad instalada y la oportunidad en la atención.

5. Supervisar el cumplimiento de los horarios, turnos y actividades del talento humano asignado al servicio de Consulta Externa.

6. Coordinar la adecuada prestación de los servicios médicos y asistenciales, promoviendo la articulación con los demás servicios de la institución.

7. Realizar seguimiento permanente a los indicadores de gestión, oportunidad, productividad, calidad y satisfacción de los usuarios del servicio de Consulta Externa, proponiendo e implementando acciones de mejora.

8. Verificar el adecuado diligenciamiento de las historias clínicas y demás registros asistenciales conforme a la normatividad vigente.

9. Coordinar la implementación de estrategias para la humanización de la atención, la seguridad del paciente y la gestión del riesgo clínico.

10. Gestionar y realizar seguimiento a las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones relacionadas con el servicio, implementando acciones correctivas cuando corresponda.

11. Participar en los comités institucionales, reuniones técnicas y demás actividades convocadas por la Gerencia o la Subgerencia Científica.

12. Supervisar el adecuado uso, conservación y disponibilidad de los equipos biomédicos, mobiliario, insumos y demás recursos asignados al servicio, informando oportunamente cualquier novedad.

13. Coordinar con las diferentes áreas de apoyo la disponibilidad de recursos necesarios para garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

14. Liderar la implementación de planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, externas, visitas de inspección, vigilancia y control y procesos de acreditación, cuando aplique.

15. Promover la capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias del personal adscrito al servicio.

16. Elaborar, consolidar y presentar los informes técnicos, administrativos y estadísticos que le sean requeridos por la Gerencia, la Subgerencia Científica o las entidades de control.

17. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los planes de acción, proyectos y estrategias de mejoramiento del servicio.

18. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la prestación del servicio o represente un riesgo para la seguridad del paciente o el cumplimiento de los objetivos institucionales.

19. Las demás funciones y actividades inherentes a la coordinación del servicio de Consulta Externa que se requieran en el marco del objeto contractual, a través del contratista, de conformidad con las necesidades del servicio.

7. Indicadores de seguimiento — Sistema Fénix

El contratista, a través de la Coordinación de Enfermería, la Líder Jefe de Enfermería de Urgencias y la Jefe de Consulta Externa, será responsable de elaborar los indicadores del sistema de seguimiento Fénix asociados a los servicios objeto del contrato, de hacer seguimiento a su comportamiento y de adelantar las acciones necesarias para su cumplimiento. Los indicadores a su cargo son los siguientes:

Indicador	Meta	Responsable
IPS 25 – Tiempo promedio de espera Triage II	≤ 10 minutos	Equipo de Jefes de Triage, en articulación con el equipo médico de Urgencias
IPS 26 – Tiempo de espera del paciente para la atención en Triage II	≤ 20 minutos	Equipo de Jefes de Triage, en articulación con el equipo médico de Urgencias
IPS 28 – Porcentaje de ocupación de urgencias	≤ 90%	Líder Jefe de Enfermería de Urgencias
IPS 29 – Porcentaje de pacientes con estancias superiores a 24 horas en urgencias	≤ 3%	Líder Jefe de Enfermería de Urgencias
IPS 23 – Oportunidad en la asignación de citas de medicina general	≤ 3 días	Jefe de Consulta Externa

Para estos indicadores el contratista deberá: (i) elaborarlos mensualmente con base en la información registrada en el sistema de información institucional, conforme a la ficha técnica de cada indicador; (ii) entregarlos con sus soportes y su análisis a la Subgerencia Científica dentro de las fechas del cronograma de presentación de indicadores Fénix; (iii) cuando no se alcance la meta, presentar el análisis de causas y un plan de mejoramiento con acciones, responsables y fechas de cumplimiento; y (iv) participar en las reuniones de seguimiento que se programen. El cumplimiento de los indicadores será objeto de verificación en las actas de supervisión del contrato.

Elaboró:

ADRIANA DURÁN ROMERO
Subgerente Científica
ESE Hospital Regional del Magdalena Medio